

de septiembre de 1998.
Público en General que
mitando la concesión del
HF para Televisión Local
ría comercial privada para
viejo, Provincia de Mana-
el señor ARGEMIRO AN-
Z.
de quince días contados a
echa de publicación cual-
a puede impugnar la cita-
n, conforme a las disposi-
Ley de Radiodifusión y te-
reforma y su Reglamento

CT. 1998

no

E DEL CONSEJO NA-
RADIO-DIFUSIÓN Y TE-
ONARTEL

R.U.C.

anular el RUC No.
001, perteneciente a la
r Sandra Santa
INULACION
a anular el RUC No.
001; perteneciente a VIA-
SE HUTS, Amazonas
ia.

da Anulado
791170652001 pertene-
RUMENTACION INDUS-
OVAL C.LTDA.

da anulada el RUC No.
001 perteneciente a la Sr.
PIFUENTES RUBIO.

791103432001 pertene-
A GUALAN JAIME OVI-

da Anulado
e Depósito No. 313932
perteneciente a la Sña.
S.

da Anulado
e Depósito No. 313931

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION No. SB-INS-99-057

ALEJANDRO MALDONADO GARCIA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública otorgada el 13 de enero de 1999 ante el Notario Sexto del Cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza, se ha constituido con autorización de este Despacho la compañía "AEROSSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS";

Que los señores doctor José Luis Velasco Trujillo, Manuel Mesas Dávila Prunio y Evelyn Dayana Velasco Vaca, han solicitado la aprobación de la constitución de la precitada compañía habiendo para el efecto presentado a esta Superintendencia de Bancos, tres copias certificadas de la referida escritura pública;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

Que de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Compañías, es procedente la constitución de la compañía citada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la constitución de la compañía "AEROSSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital de \$/ 2.000.000,00 (DOS MILLONES DE SUQUES), dividido en dos mil participaciones sociales de un mil suques cada una. El capital suscrito es de dos millones de suques y el capital pagado es de un millón un mil suques.

Artículo 2.- Disponer que el Notario Sexto del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de 13 de enero de 1999, que la misma ha sido aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución, lo mismo que la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro de Inscripciones.

Artículo 4.- Disponer que con la inscripción correspondiente, esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborada por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 5.- Disponer que una vez cumplido con lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

Artículo 6.- Disponer que la compañía "Aeroseguros Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros", publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO:

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

Hay un sello